



DECRETO DE ALCALDIA N° 916 / 2020.

ZAPALLAR, 25 MAR 2020

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 2489/2016 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso de fecha 05 de Diciembre del 2016 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.S. N° 1063 de 1980 que aprueba el traspaso de Servicios Públicos a la Municipalidad de Zapallar las Puestas Rurales de Zapallar y Catapilco; La Ley N° 19.378 que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal; Decreto de Alcaldía N°1216/2019 de fecha 05 de marzo de 2019, que aprueba el cuadro de Subrogancia del cargo Alcalde en caso de ausencia; Decreto de Alcaldía N°316/2020 de fecha 24 de enero 2020, que aprueba el cuadro de Subrogancia de Jefes Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales.

CONSIDERANDO:

- Resolución Exenta N° 1227 de fecha 20 de Febrero de 2020, firmada por la Directora del Servicio Salud Viña del Mar – Quillota.
- Liquidación y Finiquito de Convenio Programa Salas Mixtas, firmado entre el Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota y la Ilustre Municipalidad de Zapallar, de fecha 03 de Febrero de 2020.

DECRETO:

APRUEBASE LIQUIDACION Y FINIQUITO DE CONVENIO PROGRAMA SALAS MIXTAS, firmado entre el **SERVICIO DE SALUD VIÑA DEL MAR-QUILLOTA** y la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR**, de fecha 03 de Febrero de 2020, según texto que se adjunta y que forma parte del presente decreto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.,



Antonio Molina Daine
Secretario Municipal



Gustavo Alessandri Bascuñan
Alcaide

SECRETOS / Convenios

DISTRIBUCION:

- 1 Servicio de Salud Viña del Mar-Quillota
- 2 Oficina de Transparencia.
- 3 Depto. de Salud.
- 4 Archivo: Secretaría Municipal.

Handwritten initials and signatures: [Signature] / G.L. / SEC / DESAM / lab

